



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

RECIBIDO

DIA: 23 SEP 2012

HORA: 10:35

SUB GERENCIA DE
INFORMATICA Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2012/MPS.

Sullana, 24 de agosto 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 007-2012/MPS.CM.DEGATyA de fecha 23 de agosto del año en curso, en asamblea ordinaria de concejo N° 019-2012 de fecha 24 de agosto del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 15031 que adjunta oficio N° 06-INEI/ODEI-PIU, de fecha 27 de junio 2012, el Econ. Martín Ernesto Herrera Boyer, Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario CENAGRO;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, una de las atribuciones del Concejo Municipal, conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604 de fecha 30 de abril del año 1990, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e informática, cuya finalidad es asegurar, en sus respectivos campos, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2011 publicado el 15 de octubre del mismo año, el Gobierno Nacional declara de interés y de prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO), y encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI su ejecución. El Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta su planeamiento, organización y dirección;

Que, con el documento del Visto, el Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite la propuesta de convenio interinstitucional de Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) que tiene por objeto establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Sullana para la ejecución de actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse en el presente año;

Que, la firma del convenio tiene como fin garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la provincia de Sullana; y apoyar la gestión de la Municipalidad Provincial con información estadística básica proveniente del censo, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planteamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Informe N° 238-2012/MPS-GDE/SGPUyR de fecha 01-08-2012, la Subgerencia de Producción Urbano y Rural, opina que de la información obtenida del IV CENAGRO será de suma importancia para la implementación de un plan agrario provincial que incluye proyectos a mediano y corto plazo, además la información será determinante para priorizar proyectos, perfiles y planes de negocios más efectivos y más representativos para los beneficiarios y áreas de desarrollo en toda la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 073-2012/MPS.

provincia. Asimismo permitirá elaborar un mapa de recursos naturales para su protección, ampliación de frontera agrícola para su desarrollo y zonas para la actividad pecuaria de acuerdo a su caracterización;

Que, con Informe N° 1612-2012/MPS-GAJ de fecha 03 de agosto 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que dicho convenio deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, la cláusula quinta del Convenio establece que éste no implica transferencia de recursos económicos, pago de contraprestación u obligación de índole económica entre las partes, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto;

Que, con Informe N° 1302-2012/MPS-GPyP, de fecha 21 de agosto 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que de la evaluación al Presupuesto Institucional y análisis del expediente, se ha podido determinar que actualmente no existen los saldos disponibles, por lo tanto, se hace de conocimiento que las actividades que no hayan sido programadas en la etapa de programación formulación del presupuesto 2012, podrían ser incorporadas en la etapa de ejecución, siempre y cuando se incorporen al pliego mayores recursos presupuestales y de acuerdo a las prioridades del Titular del Pliego y a la disponibilidad presupuestal;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 019-2012/MPS en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar y Autorizar la firma del Convenio Interinstitucional y Apoyo al IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENEAGRO) entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo.- Recomendar al señor Alcalde designe un profesional estable de la Municipalidad con poder de decisión para que represente a la entidad durante el proceso censal hasta el mes de diciembre del presente año, quien mantendrá su condición contractual con la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Recomendar al Titular del Pliego que proporcione un ambiente en la Municipalidad Provincial de Sullana o 2do. Piso del mercado modelo, para el funcionamiento de la Oficina Provincial Censal y el INEI pueda ejecutar las actividades censales.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para que a través de la subgerencia de Gestión Productiva Urbano Rural, realice las acciones administrativas para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

cc.
GM; GAF, GPyP. Interesado.
///mla.